



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 110 -2018-GRA/GR.

Ayacucho,

28 FEB 2018

VISTO:

El oficio No. 345-2018-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA/DR de fecha 19 de Febrero del 2018, mediante el cual el Director Regional de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho propone al Lic. Adm. LUIS ENRIQUEZ JAYO como nuevo Administrador de dicho ente sectorial, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 658-2017-GRA/GR de fecha 04 de Octubre del 2017, con el cual se le ha designado al Lic. Adm. **ZOCIMO DE LA CRUZ POMASONCCO**, como Director del Programa Sectorial II, de la Oficina de Administración, de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ayacucho;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85 – PCM, artículo 77 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°. 005-90-PCM; concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

Que, la Designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la

estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N°. 005-90-PCM.

Que, mediante oficio No. 345-2018-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA/DR de fecha 19 de Febrero del 2018, el señor Director Regional de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho propone al Lic. Adm. LUIS ENRIQUEZ JAYO como nuevo Administrador de dicho ente sectorial, debido a que el Lic. Adm. **ZOCIMO DE LA CRUZ POMASONCCO**, habría presentado su renuncia a dicho cargo, motivo por el que provisionalmente se le encargó dicha función al hoy propuesto, vacío que es menester regularizar y de ese modo garantizar el normal desenvolvimiento y marcha de dicha instancia administrativa, y en su lugar designar al hoy propuesto como tal;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, Ley N° 30518, la Ley 28175, Ley Marco de Empleo Público, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0221-2017-JNE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación del Lic. Adm. **ZOCIMO DE LA CRUZ POMASONCCO**, a su condición de Director del Programa Sectorial II, de la Oficina de Administración, de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándosele el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a favor del ente Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la expedición de la presente Resolución al Lic. Adm. **LUIS ENRIQUEZ JAYO**, en las funciones de Director del Programa Sectorial II, de la Oficina de Administración, de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones inherentes al cargo y con derecho a percibir los beneficios que por Ley le corresponde.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el funcionario citado en el artículo precedente cumpla con lo previsto en el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-090-PCM.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al interesado e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal correspondiente, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR